REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

CONCURSO DE MERITOS CM-003-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO- ZONA RURAL DE GUADUAS.

ABRIL DE 2026

CAPITULO PRIMERO
GENERALIDADES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1.1. PRINCIPIOS.

El presente proceso de Concurso de Méritos se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del municipio.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente Concurso de Méritos le son aplicables las normas de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Concurso de Méritos.

Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para el Concurso de Méritos, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015.

1.3. OBJETO

La Alcaldía Municipal, habiendo establecido la necesidad de adelantar contrato de interventoría tendiente a realizar los:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO- ZONA RURAL DE GUADUAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 3 NIVEL. La identificación del servicio que satisface la necesidad se enmarca en los siguientes códigos:

Bien y/o Servicio	CODIGO UNSPSC
Ingeniera Civil y Arquitectura.	81101500
Gerencia de proyectos	80101600
Servicio de Interventoría de negocios y administración corporativa	80101500
Gerencia Industrial	80101700
Servicio de apoyo gerencial	80161500
Control de calidad	81141500

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONCURSO DE MÉRITOS: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 136.070.550,00).**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El valor del presupuesto comprende todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

IMPUESTOS El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con disponibilidad presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
426	02 de febrero de 2026	136.070.550,00

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN El Plazo del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma de acta de inicio. Para la suscripción del acta de inicio del plazo del contrato, se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

Remitirse al cronograma electrónico publicado en el https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma secop II el día y hora relacionada en el cronograma electrónico del proceso, en caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@guaduas-cundinamarca.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@guaduas-cundinamarca.gov.co.

1.8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@guaduas-cundinamarca.gov.co, indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

1.9. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, PONDERACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos, financieros y económicos para la verificación y ponderación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS.

Durante este período de verificación y ponderación, únicamente EL COMITÉ EVALUADOR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva. La respuesta a requerimientos distintos de los remitidos por EL COMITÉ EVALUADOR no será obligatoria para el proponente.

1.10. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

El informe de verificación y ponderación de las propuestas permanecerá en EL MUNICIPIO y en el SECOP, por el término indicado en el cronograma de este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas antes de publicar el acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierto.

1.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, ponderación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación y ponderación para la adjudicación por parte DEL MUNICIPIO. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO.

1.12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud sobre el contenido o alcance de los documentos de la presente Concurso de Méritos o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán solicitar al Municipio la Audiencia de Aclaración de Pliegos.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en el día y la fecha establecido en el cronograma para la audiencia de Asignación de Riesgos. Los actos derivados de la actividad precontractual y contractual previstos en el presente cronograma podrán a juicio de la entidad ser realizados por medios electrónicos a través de aplicaciones web que constituyen sistemas de información en las actuaciones contractuales, con fundamento en lo previsto en la Ley 1150 de 2007, art. 3, Ley 527 de 1999, art. 10, Ley 962 de 2005, Ley 1341 de 2009, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 2106 de 2019. Para lo cual se publicará el aviso correspondiente en SECOP y página web de la entidad"

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. La audiencia se desarrollará bajo las reglas que determine el municipio.

1.13. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA.

La ALCALDIA podrá suspender el presente proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión del proceso de selección se hará mediante acto motivado que se comunicará a todos los proponentes.

Cuando durante el desarrollo del proceso de selección se presente alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, el competente contractual revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección

1.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el termino comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.15. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de

EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere calificado en el segundo lugar de elegibilidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos Municipales pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

1.16. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADENDAS: Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro de los mismos, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta.

1.17. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:
1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de Concurso de Méritos.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas técnicas.
9. Las propuestas técnicas presentadas por los oferentes.
10. Los informes de evaluación.
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes en aplicación de las reglas expedidas por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario, Decreto 1860 de 2021, si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO II
DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en estos pliegos de condiciones y en la ley.

- PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Si el proponente es persona natural, debe poseer título de Ingeniería Civil vigente.

Si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

- CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Para el presente proceso podrán participar en calidad de Consorcio, Unión temporal siempre y cuando todos los miembros del proponente plural cumplan con los requisitos anotados en el apartado inmediatamente anterior.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la audiencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su propuesta en la plataforma SECOP II. y de ello se dejará constancia.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por EL MUNICIPIO y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte DEL MUNICIPIO, esto es, una vez sea abierta, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. MONEDA

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

2.5. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, legajada y con índice de presentación, sin tachones ni enmendaduras o borrones que induzcan a error o hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

2.5.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.5.1.1 Consularización
De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo

país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.5.1.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

FACTORES HABILITANTES: Antes de proceder a la evaluación técnica y económica de las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación

CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMATO que para ello disponga la administración y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: • Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. • El proponente o el representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía. **AVAL DE INGENIERO CIVIL**: La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio), tengan la condición de Ingeniero Civil y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

2.	**DOCUMENTO COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**: El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO dado por la Alcaldía.	
3.	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**	Persona Natural - Cédula de Ciudadanía Tratándose de personas naturales se presume legalmente capaz toda persona mayor de 18 años, por tanto, acreditará este requisito aportando copia de la cédula de ciudadanía. Persona Jurídica - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. PROPONENTE EXTRANJERO. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país. B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos. C. El proponente extranjero no residente y domiciliado en Colombia no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único

	de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en estos pliegos de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones. NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. E. El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones. **CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

	Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.
4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados hasta el acto de entrega de la propuesta o acto de cierre. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con el MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar **vigente y en firme.**
5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. **Asegurado y beneficiario:** MUNICIPIO DE GUADUAS (NIT 899999701-4). **Tomador:** Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. **Valor asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente CONCURSO DE MERITOS **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre del presente CONCURSO DE MERITOS. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **NOTA:** La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última, conforme a lo estipulado en la Ley 1882 de 2018 artículo 5 parágrafo 3°.

6. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, EL MUNICIPIO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República

7. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, EL MUNICIPIO procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual, si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta. El juramento se entiende prestado con la suscripción del documento.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la acreditación del pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar certificado de no estar incluido como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1802 de 2016).

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL MUNICIPIO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC de los proponentes.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, se solicita cumplir el requisito para cada uno de sus integrantes.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL MUNICIPIO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

11. MULTAS E INHABILIDADES Y SANCIONES

El proponente debe hacer llegar certificado de no haber incurrido en las inhabilidades, incompatibilidades y multas y sanciones.

Se considerará HÁBIL el proponente que no haya incurrido en las inhabilidades descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Se presentará un formato anexo para este certificado.

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los proponentes deberán aportar fotocopia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

13. CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS

El proponente deberá relacionar en el Anexo dado por la alcaldía, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo.

En el caso en que los proponentes o sus integrantes no hayan sido multados o sancionados en los últimos tres (3) años, bastará con la declaración bajo la gravedad de juramento presentada por escrito dentro de la carta de presentación de la propuesta según el anexo del pliego de condiciones.

15. CAPACIDAD FINANCIERA[1]

JUSTIFICACION REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ O DE SOLVENCIA

Cálculo del Indicador:
L = AC / PC
Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
L >= 1

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Cálculo del Indicador:
E = PT / AT
Dónde:
E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
E <= 70%

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERES:

Cálculo del Indicador:
RCI = U-PO/ GI
Dónde:
E = Índice de endeudamiento
U-PO = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL
GI = GASTOS DE INTERES
RCI >= 1

En el caso que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores financieros requeridos, será calificada como **NO ADMISIBLE** para el proceso.

16. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad Organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

[1] Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: Si es Unión temporal, la suma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación; si es Consorcio el promedio de la suma de los indicadores financieros

INDICADOR	MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL UTILIZADA	RESULTADO	TIPO DE INDICADOR
Liquidez	Mediana	2.12	Financiero
Nivel de Endeudamiento	Mediana	0.55	Financiero
Razón de Cobertura de Intereses	Mediana	3.3	Financiero
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Mediana	0.19	Organizacional
Rentabilidad Sobre Los Activos	Mediana	0.06	Organizacional

17. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán demostrar experiencia en máximo un (1) contrato de interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o estufas ecoeficientes, cuyo valor sea superior al 100% presupuesto oficial de la entidad expresado en SMLMV.

NOTA 1: Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en al menos uno de los siguientes códigos:

Bien y/o Servicio	CODIGO UNSPSC
Ingeniera Civil y Arquitectura.	81101500
Gerencia de proyectos	80101600
Servicio de Interventoría de negocios y administración corporativa	80101500
Gerencia Industrial	80101700
Servicio de apoyo gerencial	80161500
Control de calidad	81141500

Como sustento del contrato registrado en el registro único de proponentes con el que pretende hacer valer la experiencia; el Municipio exige que el proponente cumpla con los siguientes requerimientos:

1.) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en cuanto al valor, teniendo en cuenta lo siguiente: La experiencia se validará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido quien pretenda acreditarla, esto es, si el porcentaje de participación fue del 30 % en la unión temporal o consorcio, el valor a considerar será por el 30% del valor ejecutado en dicho contrato.
2.) En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación
3.) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista o administraciones delegadas.
4.) No se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA, así como la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución
5.) Se aceptarán contratos suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, siempre que no hayan sido bajo la modalidad de subcontratación.

NOTA 3: Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Condición diferencial para incentivar el emprendimiento y empresas de mujeres en el territorio nacional (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021) y para incentivar las MiPymes domiciliadas en Colombia /Art. 2.2.1.2.4.2.18 ibídem). El proponente que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021 y la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, podrá acreditar el requerimiento con hasta dos (2) contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria y/o valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cumplan con los siguientes objetos: interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, codificado hasta el tercer nivel de clasificación en al menos dos de los siguientes códigos:

Bien y/o Servicio	CODIGO UNSPSC
Ingeniera Civil y Arquitectura.	81101500
Gerencia de proyectos	80101600
Servicio de Interventoría de negocios y administración corporativa	80101500
Gerencia Industrial	80101700
Servicio de apoyo gerencial	80161500
Control de calidad	81141500

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 o acredita la calidad de Mipyme y que tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Parágrafo 2.** Para los efectos del criterio diferencial (Mipyme), los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **Parágrafo 3.** Para los efectos del criterio diferencial (Mipyme) aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021"

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **Anexo de experiencia** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de inicio o la Orden de Inicio**

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión** Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión.

CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES

Se podrán aportar uno o alguno de los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Particulares**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad o persona contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión**

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión.

- **Facturas**

Para aquellas personas obligadas por ley a facturar deben aportar la factura de cobro de los servicios prestados, la factura presentada debe cumplir los requerimientos legales para las mismas.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

2.7. SEGUNDA ETAPA

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS: Sólo serán objeto de calificación y evaluación técnica, aquellas propuestas, que hayan cumplido con todos los factores habilitantes contenidos en los Pliegos de Condiciones y que no hayan sido rechazadas o inhabilitadas.

El comité asesor evaluador, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley y en los pliegos de condiciones, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta

más favorable, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados más adelante

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	285
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROFESIONAL	200
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA	350
INCENTIVO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 285 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Deberá demostrar experiencia en la ejecución de un (1) contrato de **interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o estufas ecoeficientes**, cuyo valor sumado sea superior al 100% presupuesto oficial de la entidad expresado en SMLMV. **La experiencia adicional debe ser diferente a la aportada para acreditar la experiencia general del numeral 4.1.2 del presente proceso.** Para lo cual deberá presentar copia del contrato y certificados de cumplimiento de manera satisfactoria o acta de finalización o acta de liquidación, expedido por la entidad contratante. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta puede presentarse por todos o alguno de sus integrantes, para el efecto se deberá anexar documento de constitución.	185 puntos
Deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos de interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o estufas ecoeficientes, cuyo valor sumado sea superior al 100% del presupuesto oficial de la entidad expresado en SMLMV. **La experiencia adicional debe ser diferente a la aportada para acreditar la experiencia general del numeral 4.1.2 del presente proceso.** Para lo cual deberá presentar copia	100 puntos

del contrato y certificados de cumplimiento de manera satisfactoria o acta de finalización o acta de liquidación, expedido por la entidad contratante. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta puede presentarse por todos o alguno de sus integrantes, para el efecto se deberá anexar documento de constitución.	

Nota: El contrato aportado para acreditar la experiencia adicional del proponente, debe cumplir igualmente con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.2. del presente documento correspondiente a la experiencia. Si el proponente aporta la información parcial o incompleta o en condiciones diferentes a la exigida o no aporta se asignará 0 puntos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO PROFESIONAL (Máximo 200 Puntos)

El grupo de trabajo evaluable para la realización del objeto del presente estar integrado, y poseer la formación profesional que a continuación se indica:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente cuyo DIRECTOR acredite título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. **Experiencia general**: Mínimo 5 años, contados a partir de la obtención del título profesional o la obtención de la tarjeta profesional en los casos que requiera. **Experiencia específica**: Un (1) proyecto/contrato como contratista y/o ingeniero director y/o coordinador de interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones.	100 puntos
El proponente cuyo RESIDENTE acredite titulo profesional en Ingeniero Civil o Arquitecto. **Experiencia general**: Mínimo 3 años, contados a partir de la obtención del título profesional o la obtención de la tarjeta profesional en los casos que requiera. **Experiencia especifica**: Experiencia como contratista y/o ingeniero residente en un (1) proyecto/ contrato de interventoría a la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones.	100 puntos

Nota: Si el proponente aporta la información parcial o incompleta o en condiciones diferentes a la exigida o no aporta se asignará 0 puntos.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo se sujetará a las siguientes reglas:

a. Se presentará la hoja de vida en formato DAFP, donde se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Deberá poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de la misma expedido por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso.

c. Para acreditar la experiencia general se tomará la fecha de grado para especializaciones, postgrados y maestrías; mientras que para pregrado se tomará la fecha de expedición de la matricula profesional.

d. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente

f. Documento de identidad

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA (Máximo 350 puntos)

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (máximo 110 Puntos):**

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en sector de la ingeniería, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a las interventorías de las obras civiles y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista (para este caso el interventor), con la participación de los trabajadores, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el

Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST para la interventoría, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

En resumen, esta son las herramientas que la entidad busca exigir a los futuros contratistas de las interventorías con la intención de garantizar una mayor eficacia en la elaboración de proyectos en los plazos establecidos. Los contratistas deberán presentar un alto grado de organización en los que se vea reflejado, sistemas que garanticen que los productos a brindar cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Los requerimientos específicos del sistema son los siguientes:

REQUISITOS	PUNTAJE
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	5
OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	5
OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES	5
OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL	5
RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	5
CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	5
DOCUMENTACION	4
CONSERVACION DE DOCUMENTOS	4
COMUNICACIÓN	4
IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS	4
MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS	4
PLANIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4

REQUISITOS	PUNTAJE
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
GESTION DE LOS PELIGROS Y LOS RIESGOS	4
MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL	4
PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	4
GESTION DEL CAMBIO	4
ADQUISICIONES	4
CONTRATACION	4
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
REVISION POR LA ALTA DIRECCION	4
INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	4
ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	4
MEJORA CONTINUA	4
TOTAL	**110**

Una de las formas más efectivas para que la entidad pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio de la oferta, es a través de la programación de la interventoría, dado el carácter que tiene el objeto del contrato y la prontitud con que se necesita, toda vez que se requiere un conocimiento detallado del sitio de labores y de los trabajos mismos a ejecutar; siendo particular en éste tipo de interventoría, que un ítem que no tiene un peso porcentual importante dentro del presupuesto económico pueda afectar el desarrollo total de la interventoría hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para la entidad y para el interventor. De igual manera un ítem que tiene un valor porcentual importante dentro del presupuesto de interventoría puede afectar la condición general en el desarrollo de la misma.

Se entiende como el programa de interventoría a la Organización de las secuencias de las actividades que rigen en "absoluto", (Ej.: 20 días, 30 días); para cada tarea, no se aceptan programas de interventoría calendarizados (Ej.: del 21 de agosto al 28 de agosto o del 21/10 al 28/10). La programación de los trabajos solicitados se debe presentar mediante el sistema de Ruta Crítica:

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre. Se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles interventores y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

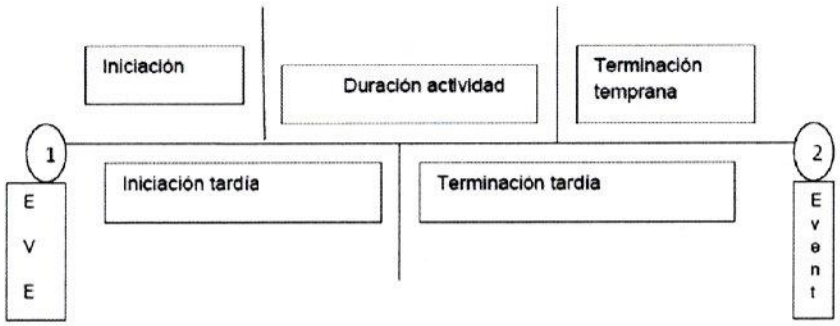
El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de la propuesta. Para su presentación se deben relacionar todas y cada una de las actividades de la interventoría y la no presentación de una de ellas será causal de no aprobación.

El oferente podrá tener los frentes de interventoría que estime conveniente y necesarios para ejecutar la interventoría dentro del tiempo señalado por la entidad.

-Diagrama de Red (80 puntos)

El Proponente presentará con su propuesta, un programa de trabajo que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el servicio, siguiendo el desarrollo para ejecutar la interventoría, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir cinco días hábiles siguientes a la fecha de resolución de adjudicación de la interventoría de acuerdo al cronograma del proceso; El programa deberá presentarse en días calendario como valor absoluto.

H = Fluctuación u Holgura
NOMBRE DE ACTIVIDAD



Duraciones: Será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. En el siguiente cuadro se ilustra a manera de ejemplo.

No. Actividad o Tarea	Actividad 0 Tarea	Un	Cantidad	Tipo de Cuadrilla	Rendimiento de cuadrilla	No de cuadrilla	Duración
1	Topografía	Km	52	topográfica	1Km/Dia	2	26

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5 y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las actividades que la componen y los insumos de los ítems deberán coincidir con las actividades a ejecutar.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la interventoría a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el sistema de programación Ruta Crítica: "CPM- PERT " y se harán según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Cada actividad se representa por medio de una flecha.

b) Cada actividad debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación. En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.

c) Cada evento se representará por un círculo o figura polígono.

d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el uno (1). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.

e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes. Podrán utilizarse actividades virtuales, de duración nula a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.

f) Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia), Así como la fluctuación u holgura. Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencias y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada, por consiguiente, no será considerada la propuesta en ningún aspecto evaluativo.

g) Cada actividad deberá identificarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

h) Se deberán resaltar las actividades de la ruta crítica

i) El proponente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la interventoría en días calendario.

j) No se aceptará otro tipo de programación que no sea el sistema estipulado en estos pliegos de condiciones.

- Diagrama de Gant (80 puntos)

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando.

- Flujo de Fondos (80 puntos)

El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos y los costos Indirectos por Tarea o Actividad. Para la elaboración del Flujo de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones de cada tarea o actividad teniendo en cuenta el Diagrama de interventoría.

El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de Interventoría ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la interventoría (pago de profesionales, transportes, compra de insumos), subcontratos y otros).

INCENTIVO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD –DECRETO 392/2018- (Máximo 10 puntos)

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará diez (10) puntos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un proponente plural, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente que no acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal o en su defecto no acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le otorgará cero (0) puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 150 Puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo ciento cincuenta (150) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	150 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	100 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PUNTAJE MÍNIMO.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setecientos (700) Puntos. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor a setecientos (700) Puntos no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de elegibilidad.

2.9. PROPUESTA ECONÓMICA. No genera puntaje

PROPUESTA ECONÓMICA. No genera puntaje

De acuerdo con la normatividad vigente y el decreto 1082 de 2015 la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar sin olvidar que no pueden superar el presupuesto oficial de la presente contratación que corresponde el valor propuesto es de: **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 136.070.550,00).**

El oferente tendrá libertad de configurar su oferta agregando los conceptos de gasto que considere necesarios para la prestación del servicio al igual que la determinación del factor multiplicador el cual podrá variar de acuerdo al análisis particular de cada oferente.

El oferente deberá presentar el desglose del factor multiplicador asociado a su oferta.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. [Cuando en

un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo].

2. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

3. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

4. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

9. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

11. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

12. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

15. Presentar la oferta extemporáneamente.

16. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

17. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2. del Pliego de Condiciones.

18. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

19. Las demás previstas en la ley.

2.11. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el termino comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

El Municipio con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad ordenado de mayor a menor.

Una vez conformado el orden de elegibilidad, El Municipio mediante resolución motivada, proferida por el representante legal, adjudicará el contrato al proponente calificado en el primer lugar verificando la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

La resolución por medio del cual se adjudica el contrato es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario.

2.11.1 CRITERIOS DE DESEMPATES.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en estos Pliego de condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista, obedeciendo de manera estricta los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

2.12. ADJUDICACIÓN.

EL MUNICIPIO adjudicará mediante acto administrativo el presente proceso a la propuesta más favorable, es decir, al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso EL MUNICIPIO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses DEL MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

CAPITULO TERCERO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO- ZONA RURAL DE GUADUAS.

- **DESCRIPCIÓN:** Por el estudio adelantado en la Secretaria de Planeación, el alcance general de las actividades a realizar son las siguientes:

Se desarrollará una Interventoría integral en los siguientes aspectos:

- INTERVENTORÍA TECNICA: Control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, según normatividades aplicadas y elaboración
- INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA: Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación.
- INTERVENTORIA FINANCIERA: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de obras, programas y liquidación de contratos.
- INTERVENTORIA AMBIENTAL: Seguimiento y evaluación de los planes y programas de gestión ambiental.

  Las especificaciones técnicas de las estufas ecoeficientes se encuentran anexas al contrato de obra pública objeto de interventoría, en el cual se detallan los planos, diseños y demás especificaciones técnicas necesarias para su correcta ejecución, instalación y funcionamiento, formando parte integral de los documentos contractuales.

La interventoría deberá ser ejercida de acuerdo a las siguientes obligaciones:

a) Mantener a sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social, Parafiscales y A.R.L. durante toda la ejecución del Servicio.
b) Mantener a sus trabajadores debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato.

c) Utilizar materiales de óptima calidad.
d) Todos los trabajadores deben contar con certificación de Trabajo Seguro en Alturas según la actividad que realicen y el trabajo que desempeñen dentro del proyecto una vez se adjudique el presente proceso.
e) El respectivo control y seguimiento al desarrollo de las obras hasta su entrega a satisfacción a la Entidad.

1. Obligaciones Técnicas

a) Verificar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales.

b) Realizar seguimiento permanente a la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados en la construcción de las estufas ecoeficientes.

c) Revisar, aprobar o rechazar, según corresponda, los procedimientos constructivos propuestos por el contratista de obra.

d) Exigir la realización de ensayos de laboratorio y pruebas técnicas necesarias para garantizar la calidad de la obra, así como verificar sus resultados.

e) Controlar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, incluyendo las relacionadas con construcción, medio ambiente y sostenibilidad.

f) Verificar que la ejecución de las obras cumpla con los criterios de funcionalidad, eficiencia energética y reducción del consumo de leña establecidos para las estufas ecoeficientes.

g) Llevar registro detallado del avance físico de la obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes.

h) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier situación que afecte la calidad, estabilidad o correcto desarrollo de la obra.

2. Obligaciones Administrativas

a) Ejercer la coordinación general del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los plazos, cronogramas y actividades programadas.

b) Revisar y aprobar el cronograma de obra presentado por el contratista, así como sus actualizaciones.

c) Verificar la vinculación y permanencia del personal mínimo requerido por el contratista, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

d) Exigir al contratista la presentación oportuna de los soportes del personal y emitir concepto sobre su idoneidad.

e) Llevar el control documental del contrato, incluyendo actas de inicio, suspensión, reinicio, comités, informes y actas de avance.

f) Convocar y participar en comités de obra, dejando constancia escrita de las decisiones adoptadas.

g) Elaborar y presentar informes periódicos al MUNICIPIO sobre el estado de ejecución del contrato.

h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad industrial y salud en el trabajo por parte del contratista.

---

3. Obligaciones Financieras

a) Revisar y aprobar las actas de avance y de pago presentadas por el contratista, verificando la correcta ejecución de las cantidades de obra.

b) Controlar la correcta inversión de los recursos del contrato de obra.

c) Verificar que los pagos solicitados correspondan al avance real de la obra ejecutada.

d) Hacer seguimiento al presupuesto del contrato y alertar oportunamente sobre posibles desviaciones.

e) Revisar y conceptuar sobre solicitudes de adición, modificación o reajuste del contrato de obra.

f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones económicas del contratista, incluyendo pagos al personal, proveedores y subcontratistas.

4. Obligaciones Legales

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.

b) Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas.

c) Informar al MUNICIPIO sobre posibles incumplimientos contractuales y recomendar la aplicación de sanciones cuando haya lugar.

d) Hacer seguimiento al cumplimiento de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

e) Garantizar que la ejecución del contrato se ajuste a la normatividad vigente aplicable, incluyendo normas ambientales, urbanísticas y de contratación estatal.

f) Apoyar al MUNICIPIO en la elaboración de actas, requerimientos, informes y demás documentos de carácter contractual.

5. Obligaciones Contables

a) Verificar la correcta soportación de las actas de pago y documentos financieros del contrato de obra.

b) Revisar que los registros financieros del contrato correspondan con la ejecución física del mismo.

c) Llevar control de los recursos ejecutados frente al presupuesto aprobado.

d) Validar la coherencia entre los informes financieros presentados por el contratista y la realidad de la obra.

e) Apoyar al MUNICIPIO en la revisión de informes contables relacionados con la ejecución del contrato.

f) Garantizar la trazabilidad de la información financiera del proyecto.

- Con la presente contratación El Municipio requiere los siguientes productos:

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora incluyendo especialistas, información sobre los costos reembolsables, valor de las actividades ejecutadas, justificación de trabajos de los especialistas, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del proyecto, informe pormenorizado de actividades desarrolladas en obra, informe administrativo, financiero y ambiental del Contrato de Obra, registro fotográfico, resultado de ensayos de laboratorio y campo de las actividades o productos que los requieran, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA: el cual deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de las obras ejecutadas, cumplimiento del alcance del objeto del Contrato de Obra y recibo a satisfacción de las obras incluidas en el mismo por parte del Director de interventoría y los especialistas de cada área, cantidades finales ejecutadas, registro fotográfico antes durante y después de finalizadas las obras, acta de liquidación del Contrato de Obra, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

PARÁGRAFO 1: Los informes deberán ser presentados en dos (2) Originales en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y los diseños, planos y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.
b) Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.
c) Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.
d) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra.

e) Realizar todos los trabajos con la correspondiente revisión del Director y Residente de obra y el interventor del contrato y/o supervisor.
f) Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o Como mínimo, la requerida en las especificaciones técnicas. El Municipio de GUADUAS, a través del interventor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.
g) Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad.
h) Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia o las indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato.
i) Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de Obra.
j) Presentar al comienzo del contrato para la suscripción del Acta de Inicio, cronograma de obra el cual será aprobado por el interventor del contrato y/o supervisor.
k) Asistir a los comités de obra programados por el interventor y/o supervisor y suscribir las correspondientes actas de seguimiento.
l) Elaborar conjuntamente con el interventor y/o supervisor, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del interventor de la ejecución de la obra.
m) Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo profesional.
n) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o bienes de la entidad por causa o en ocasión a la ejecución del contrato.
o) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y aportes FIC, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p) Generar, un informe de actividades ante la interventoría y/o supervisión del contrato cuando se considere necesario la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato.
q) Poner en conocimiento del interventoría y/o supervisión, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del interventor y la entidad y autorización de ejecución.
r) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
s) Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc.; que se adquieran con destino a la obra.

t) Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los (5) cinco días hábiles a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado.
u) Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato de oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por el Municipio.
v) Presentar al supervisor para su revisión y aprobación, una programación de ejecución de obra antes del inicio del contrato. Si requiere modificar la programación en el transcurso de la obra, deberá presentar solicitud de manera escrita, presentando la debida justificación a la supervisión, para su aprobación. De igual forma, el contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en la propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos) y el desglose de cada uno de los componentes del A.I.U., y entregarlos a la interventoría previa la suscripción del acta de inicio.
w) Acatar las instrucciones que le imparta el Municipio, a través del supervisor para el desarrollo de la obra.
x) Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor, quien estará en permanente comunicación con el residente de obra.
y) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO PRINCIPAL.

La ejecución de la INTERVENTORÍA está ligada a la ejecución del contrato principal, de tal manera que si este llegare a prorrogarse, suspenderse o terminar este, el contrato de INTERVENTORÍA producto del presente proceso de selección, será prorrogado, suspendido o liquidado, según sea la situación. En el caso que el contrato principal, llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato de INTERVENTORÍA producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. El personal de Interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos del Municipio, y aumentará o disminuirá con relación con el avance del contrato principal, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El interventor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el interventor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

3.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de Condiciones

3.2.4. FORMA DE PAGO.

: La entidad pagará al Interventor el valor del contrato de la siguiente manera

La Entidad hará al Interventor pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.
El pago al Interventor deberá estar acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado
de Caja -PAC.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicadas en la Oficina de Contratación de la entidad, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

En todo caso los desembolsos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda del municipio.

Nota 2. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 3. EL MUNICIPIO solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO

3.2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
426	02 de febrero de 2026	136.070.550,00

3.2.6. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por Secretaria de Planeación.

3.2.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

3.2.8. DOCUMENTOS
Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.
- Los pliegos de Condiciones del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS en todas sus partes.
- La propuesta del oferente – contratista - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
- El acto administrativo de adjudicación.
- Las órdenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

3.2.9. CESIONES Y SUBCONTRATOS
El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito DEL MUNICIPIO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

3.2.10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

3.2.11. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

3.2.12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a EL MUNICIPIO por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato.

3.2.13. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **EL CONTRATISTA** pagará las estampillas que genere el contrato de conformidad con lo establecido por el estatuto tributario Municipal.

3.2.14. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la formula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría/supervisión vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la formula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera

expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos para contratos de obra en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos, además de los mencionados anteriormente.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
VARIACIÓN DE COSTOS	Mayor costo por mayor cantidad a la inicialmente prevista: Cantidad de equipos es mayor a los inicialmente previstos para cumplir con sus Obligaciones contractuales o por estudios necesarios por cambios en diseños o variación de normas técnico o de calidad.	X	

RIESGO POR VARIACIÓN EN LA LEGISLACIÓN	Variaciones en la legislación tributaria, ambiental, de las autoridades territoriales o expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	X	
RIESGO POR CONCEPTOS ERRADOS.	Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el contratante y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular	X	
RIESGO POR VARIACIONES DE PRECIOS DE MERCADO	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, bienes, equipos, servicios, mano de obra, y cualquier otro recurso necesario para la ejecución del contrato	X	
RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA	.- Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	X	X
REGULATORIO	Regulatorio Cambios previsibles en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales	X	X

	generadas por cambios regulatorios.		
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la Autoridad competente, que superan las Expectativas del ciclo hidrológico Normal, y que generan retrasos y sobrecostos en Los Estudios realizados	X	
INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGOS	Incumplimiento de los plazos establecidos por parte del Municipio para el pago al contratista generando intereses de mora e inconvenientes puedan afectar al interventor hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato		X
RIESGO TECNOLÓGICO.	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los	X	

	miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual.		
FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Ocurre cuando se presentan retrasos por diferencias entre las diferentes entidades que participan en el desarrollo del contrato.		X
Riesgos COVID 19.	Ocurre cuando se presentan incumplimiento de las medidas contempladas el protocolo de medidas preventivas y planes de bioseguridad frente al COVID-19 en cumplimiento de la circular conjunta Nº 001 del 11 de Abril de 2020 expedida por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO y/o las que se expidan durante la ejecución del contrato	X	

3.2.15. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Municipio de GUADUAS.
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección teniendo en cuenta que para MIPYMES y Emprendimiento de Mujeres corresponde a un diez por ciento (10%)

- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

3.2.16. GARANTÍA ÚNICA.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de GUADUAS, identificada con NIT 899.999.701-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra objeto de la interventoría[2].	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

3.2.17 INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÒN. Si bien la Alcaldía Municipal, como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se

[2] Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano. De manera precisa, Con fundamento en el principio de trato nacional y no discriminación en virtud del cual "Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas" y en aras de dar mayor claridad a la aplicación de los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en las contrataciones públicas, el Municipio realiza el siguiente cuadro para determinar si la contratación está cobijada o no por un acuerdo de libre comercio.

De manera precisa, tratándose entidad territorial municipal está obligada por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 655'366.000	N/A	NO
	Perú	SI			
Chile		SI	Bienes y servicios $ 643'264.000	33. Los servicios de ingeniería y arquitectura – Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de Instalación	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $ 1.162'733.000	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $ 852'074.000	33. Los servicios de ingeniería y arquitectura – Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de Instalación	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Bienes y servicios $ 324.800.000	N/A	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $ 859'752.000	N/A	NO

En resumen, una vez analizados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio suscrito por Colombia se concluye que la presente contratación SI está cobijada por los Tratados de Libre Comercio con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPIO DE GUADUAS

Proyecto: Angela Marcela González Calderon – Jefe Oficina Gestión Contractual (E)
Revisó: Asesorías del estado S.A.S

FORMATOS IV

- **Formato No. 1:** Carta de Presentación.
- **Formato No. 2:** Compromiso de Transparencia.
- **Formato No.3 A:** Modelo Integración de Consorcio. (Sugerido)
- **Formato No.3 B:** Modelo Integración Unión Temporal. (Sugerido)
- **Formato No. 4:** Declaración de Actividades Legales.
- **Formato No. 5:** Experiencia Especifica del Proponente.
- **Formato No. 6:** Experiencia de los profesionales
- **Formato No. 7:** Propuesta Económica.
- **Formato No. 8:** Cálculo del Factor Multiplicador.
- **Formato No. 9:** Minuta del Contrato.
- **Formato No. 10** Multas y Sanciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

5.1. FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXX
GUADUAS

ASUNTO: Concurso de méritos **CM-XXX-2026**

Respetado Ingeniero:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos CM-00X-2026, presentamos la siguiente propuesta para la **XXXXXXXX** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos **CM-XXX-2026** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
7. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad de la interventoría contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución

Orgánica No. 05149 de 2000).

12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la

oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

AVAL:
Nombre_____
C.C. N°_____
Matricula Profesional_____
Dirección_____
Fax_____
Ciudad_____
Firma_____

5.2. FORMATO No. 2

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. *(1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de GUADUAS, realizó el Concurso de Méritos No. **CM-XXX-2026**, para la celebración de un contrato de Interventoría para realizar _____ en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Alcaldía Municipal de GUADUAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo

o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de GUADUAS ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de GUADUAS durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintitres (2025).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

5.3. FORMATO No. 3A.

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el Concurso de Méritos **CONCURSO DE MÉRITOS CM-XXX-2026**, que tiene por objeto **XXXXXXXXXXXX**, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
_____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el municipio de GUADUAS.

3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.

5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del municipio de GUADUAS.

6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el municipio de GUADUAS la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

5.3.1. FORMATO No. 3B

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la **XXXXXXXXX,** conforme las siguientes clausulas:

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el

contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el municipio de GUADUAS.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del municipio de GUADUAS.

6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.

7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el municipio de GUADUAS la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

5.4. FORMATO No.4

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS
Ciudad

ASUNTO: CONCURSO DE MÈRITOS No. CM-XXX-2026.

Respetado Ingeniero:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-XXX-2026.** cuyo objeto es la **XXXXXXXXXXXXXXX,** manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

5.5. FORMATO No. 5

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	**Contratista**	**Porcentaje de Participación**	**Entidad contratante o Propietaria**	**Localización**	**Objeto**	**No. de Consecutivo en el RUP**	**Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)**	**Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)**	**Fecha de Inicación mm/aaaa**	**Fecha de Terminación mm/aaaa**

Notas:

1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

ADICIONAL PUNTUABLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	**Contratista**	**Porcentaje de Participación**	**Entidad contratante o Propietaria**	**Localización**	**Objeto**	**No. de Consecutivo en el RUP**	**Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)**	**Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)**	**Fecha de Inicación mm/aaaa**	**Fecha de Terminación mm/aaaa**

Notas:

1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

FIRMA DEL PROPONENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

5.6. FORMATO No. 6

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

HABILITANTE

Nombre Profesional **Cargo Propuesto**

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

ADICIONAL PUNTUABLE

Nombre Profesional **Cargo Propuesto**

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

FIRMA DEL PROPONENTE

5.7. FORMATO No.7.
CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
PROPUESTA ECONÓMICA

RECURSO	Unid	Honorario mes	Cantidad	Dedicación por Mes	MESES	Total en pesos
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
Director Interventoría	UND		1,00		6,00	
Residente Interventoría	UND		1,00		6,00	
Total Personal Profesional y Técnico (A)						
Factor Multiplicador (B)						
Total Personal con Factor Multiplicador C=A*B						
OTROS COSTOS DIRECTOS						
Alquiler de vehículo mayor a 2000 cc (incluye conductor, seguros, combustible y mantenimiento)	Mes		1,00		6,00	
Papelería, fotocopias, edición de informes	Mes		1,00		6,00	
Total otros costos Directos (D)						
VALOR BÁSICO PRESUPUESTO OFICIAL F=C+D						
IVA DEL 19% H=0.19*F						
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO) E=H+F						

5.8. FORMATO No.8.

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FACTOR
A	**SUELDO ANUAL BÁSICO**		
	A.1. SUELDO BÁSICO		
	TOTAL SALARIO BÁSICO		
B	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**		
	B.1. PRESTACIONES LEGALES		
	Prima anual de servicios (30 días)		
	Cesantías anuales		
	Intereses a las cesantías		
	Vacaciones anuales (15 días)		
	B.2. APORTE PARAFISCALES		
	Subsidio familiar		
	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA		
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF		
	Seguros de Ley		
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL		
	Pensiones		
	Medicina Familiar o aportes salud		
	Riesgos Profesionales		
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES		

	Dotación		
	Seguro colectivo		
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES		
C	**GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACIÓN O INDIRECTOS**		
	C.1. PÓLIZAS		
	Calidad, Cumplimiento, anticipo y salarios		
	Seriedad de la propuesta		
	C.2. IMPUESTOS		
	Estampilla Procultura		
	Pro Adulto Mayor		
	Retención Honorarios		
	C.3. ADMINISTRACIÓN		
	Asesoría contable y legal permanente		
	Seguros, incendio y robos		
	Seguridad informática		
	Salarios y prestaciones personal auxiliar		
	Gastos Bancarios		
	Servicios de oficina		
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACIÓN E INDIRECTOS		
D	**TOTAL (A + B + C)**		
E	**HONORARIOS (XX% DE D)**		
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	**%**	
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)	**%**	**X,XX**

5.9. FORMATO No. 9
CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026
MINUTA DEL CONTRATO.

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato, no obstante, lo anterior, la misma podrá ser variada por el municipio de GUADUAS al momento de su celebración.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GUADUAS**
CONTRATISTA:	**XXXXXXX.**
NIT. No.	**XXXXXXXXX**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO- ZONA RURAL DE GUADUAS.
VALOR:	**XXXXXXXXXXXX ($XXXXX) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.596.597 de Bogotá, obrando en calidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** delegado para contratar de conformidad con el Decreto Número 207 de 2015; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO DE GUADUAS** identificado con NIT. N° 899999701-4; por una parte y por la otra, **XXXXXXXX,** identificado con CC número XXXXXXX de XXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXX**, con Nit. XXXXXX, y quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de Concurso de Méritos No. 00X-2026. **2)** Que el mismo se inició el XX de XXXXX de 2026, con la publicación del estudio de conveniencia, aviso, publicándose el proyecto de pliegos de condiciones en la página SECOP II. **3)** Que se dio apertura mediante Resolución XXX de 2026, al proceso de Concurso de Méritos CM-00X-2026 cuyo objeto es realizar **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO- ZONA RURAL DE GUADUAS.". 4)** Que el día X de

XXXXXXX de 2026 se llevó a cabo la diligencia de cierre del Concurso de Méritos CM-00X-2026, a la cual se presentaron las siguientes propuestas: XXXXXXXXX. **5)** Que el Informe de evaluación preliminar se publicó en la página web SECOP II el día X de XXXX de 2026. **6)** Que el día XX de XXXXX de 2026, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre económico del Concurso de Méritos CM-00X-2026, en desarrollo de la cual, se estableció que la propuesta presentada por XXXXXXXXXX es la más favorable técnica y económicamente para la Alcaldía. **10)** Que mediante Resolución XXX de 2026, la Secretaría de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos materializó la decisión de adjudicación del Concurso de Méritos CM-00X-2026 a XXXXXXXX. **11)** Que hechas las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE Interventoría el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: es realizar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO- ZONA RURAL DE GUADUAS."**. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato EL Interventor contrae, entre otras, las siguientes: 1) **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** a). Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y los diseños, planos y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta. B- Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes. C- Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores. D- Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra. E- Realizar todos los trabajos con la correspondiente revisión del Director y Residente de obra y el interventor del contrato y/o supervisor. F- Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o Como mínimo, la requerida en las especificaciones técnicas. El Municipio de GUADUAS, a través del interventor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente. G- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en los mantenimientos, así como la de la comunidad. H- Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia o las indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato. I- Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de Obra. J- Presentar al comienzo del contrato para la suscripción del Acta de Inicio, cronograma de obra el cual será aprobado por el interventor del contrato y/o supervisor. K- Asistir a los comités de obra programados por el interventor y/o supervisor y suscribir las correspondientes actas de seguimiento. L- Elaborar conjuntamente con el interventor y/o supervisor, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del interventor de la ejecución de la obra. Ñ- Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo profesional. O - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a

terceros o bienes de la entidad por causa o en ocasión a la ejecución del contrato. P- El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y aportes FIC, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Q- Generar, un informe de actividades ante la interventoría y/o supervisión del contrato cuando se considere necesario la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato. R- Poner en conocimiento del interventoría y/o supervisión, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del interventor y la entidad y autorización de ejecución. S - Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables. T- Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc.; que se adquieran con destino a la obra. U- Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los (5) cinco días hábiles a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado. V - Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato de oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por el Municipio. W- Presentar al supervisor para su revisión y aprobación, una programación de ejecución de obra antes del inicio del contrato. Si requiere modificar la programación en el transcurso de la obra, deberá presentar solicitud de manera escrita, presentando la debida justificación a la supervisión, para su aprobación. De igual forma, el contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en la propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos) y el desglose de cada uno de los componentes del A.I.U., y entregarlos a la interventoría previa la suscripción del acta de inicio. X- Acatar las instrucciones que le imparta el Municipio, a través del supervisor para el desarrollo de la obra. Y - Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor, quien estará en permanente comunicación con el residente de obra. Z- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Interventor.2. Asignar el supervisor del Contrato y supervisar el desarrollo y ejecución del futuro contrato. 3. Rechazar el servicio proveído cuando no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente contrato. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, a través del supervisor que para el efecto designe o contrate; 6. Prestar colaboración para el desarrollo del objeto contractual. Nota: Si existiera contradicción entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con los estudios y documentos previos, el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** A- Mantener a sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social, Parafiscales y A.R.L. durante toda la ejecución del Servicio. B- Mantener a sus trabajadores

debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato. C- Utilizar materiales de óptima calidad. D- Todos los trabajadores deben contar con certificación de Trabajo Seguro en Alturas según la actividad que realicen y el trabajo que desempeñen dentro del proyecto una vez se adjudique el presente proceso. E- El respectivo control y seguimiento al desarrollo de las obras hasta su entrega a satisfacción a la Entidad. **1. Obligaciones Técnicas** a) Verificar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales. b) Realizar seguimiento permanente a la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados en la construcción de las estufas ecoeficientes. c) Revisar, aprobar o rechazar, según corresponda, los procedimientos constructivos propuestos por el contratista de obra. d) Exigir la realización de ensayos de laboratorio y pruebas técnicas necesarias para garantizar la calidad de la obra, así como verificar sus resultados. e) Controlar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, incluyendo las relacionadas con construcción, medio ambiente y sostenibilidad. f) Verificar que la ejecución de las obras cumpla con los criterios de funcionalidad, eficiencia energética y reducción del consumo de leña establecidos para las estufas ecoeficientes. g) Llevar registro detallado del avance físico de la obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes. h) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier situación que afecte la calidad, estabilidad o correcto desarrollo de la obra. **2. Obligaciones Administrativas** a) Ejercer la coordinación general del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los plazos, cronogramas y actividades programadas. b) Revisar y aprobar el cronograma de obra presentado por el contratista, así como sus actualizaciones. c) Verificar la vinculación y permanencia del personal mínimo requerido por el contratista, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. d) Exigir al contratista la presentación oportuna de los soportes del personal y emitir concepto sobre su idoneidad. e) Llevar el control documental del contrato, incluyendo actas de inicio, suspensión, reinicio, comités, informes y actas de avance. f) Convocar y participar en comités de obra, dejando constancia escrita de las decisiones adoptadas. g) Elaborar y presentar informes periódicos al MUNICIPIO sobre el estado de ejecución del contrato. h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad industrial y salud en el trabajo por parte del contratista. **3. Obligaciones Financieras** a) Revisar y aprobar las actas de avance y de pago presentadas por el contratista, verificando la correcta ejecución de las cantidades de obra. b) Controlar la correcta inversión de los recursos del contrato de obra. c) Verificar que los pagos solicitados correspondan al avance real de la obra ejecutada. d) Hacer seguimiento al presupuesto del contrato y alertar oportunamente sobre posibles desviaciones. e) Revisar y conceptuar sobre solicitudes de adición, modificación o reajuste del contrato de obra. f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones económicas del contratista, incluyendo pagos al personal, proveedores y subcontratistas. **4. Obligaciones Legales** a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra. b) Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas. c) Informar al MUNICIPIO sobre posibles incumplimientos contractuales y recomendar la aplicación de sanciones cuando haya lugar. d) Hacer seguimiento al cumplimiento de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto. e) Garantizar que la ejecución del contrato se ajuste a la normatividad vigente aplicable, incluyendo normas ambientales, urbanísticas y de contratación estatal. f) Apoyar al MUNICIPIO en la elaboración de actas, requerimientos, informes y demás documentos de carácter contractual. **5. Obligaciones Contables** a) Verificar la correcta soportación de las actas de pago y documentos financieros del contrato de obra. b) Revisar que los registros financieros del contrato correspondan con la ejecución física del mismo.c) Llevar control de los recursos ejecutados frente al presupuesto aprobado. d) Validar la coherencia entre los informes financieros presentados por el contratista y la realidad de la obra. e) Apoyar al MUNICIPIO en la revisión de informes contables relacionados con la ejecución del contrato. f) Garantizar la trazabilidad de la información financiera del proyecto. **Con la presente contratación El Municipio requiere los siguientes productos: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**: En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora incluyendo especialistas, información sobre los costos

reembolsables, valor de las actividades ejecutadas, justificación de trabajos de los especialistas, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del proyecto, informe pormenorizado de actividades desarrolladas en obra, informe administrativo, financiero y ambiental del Contrato de Obra, registro fotográfico, resultado de ensayos de laboratorio y campo de las actividades o productos que los requieran, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** el cual deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de las obras ejecutadas, cumplimiento del alcance del objeto del Contrato de Obra y recibo a satisfacción de las obras incluidas en el mismo por parte del Director de interventoría y los especialistas de cada área, cantidades finales ejecutadas, registro fotográfico antes durante y después de finalizadas las obras, acta de liquidación del Contrato de Obra, conclusiones y recomendaciones, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de Interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **PARÁGRAFO 1**: Los informes deberán ser presentados en dos (2) Originales en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato; en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato de obra a intervenir. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR deberá dar total cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR**: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 136.070.550,00). PARÁGRAFO** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del contrato incluye el IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO**: La entidad pagará al Interventor el valor del contrato de la siguiente manera La Entidad hará al Interventor pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El pago al Interventor deberá estar acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicadas en la Oficina de Contratación de la entidad, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. En todo caso los desembolsos están sujetos a las

disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda del municipio. Nota 2. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Nota 3. EL MUNICIPIO solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO **CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación o por quien designe EL MUNICIPIO, quien será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Este representará al MUNICIPIO y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratación, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar las actas parciales y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO. c) Exigir al INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Autorizar los pagos al INTERVENTOR, previo ingreso al Almacén en los casos que sean requeridos e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. e) Remitir oportunamente a la Oficina de Contratación las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. f) Exigir al INTERVENTOR el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. g) Las demás señaladas en el manual de Interventoría de EL MUNICIPIO y que se enmarquen dentro del alcance y obligaciones del presente contrato **PARÁGRAFO:** En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el Interventor deberá al momento de solicitar modificaciones o de liquidar el Contrato verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del Contrato, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que EL MUNICIPIO efectué para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. XXXXXXXXXXXXX, rubro XXXXXXXXXXXXX denominado xxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: **El INTERVENTOR** no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de EL MUNICIPIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

y Parafiscales, durante la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; EL MUNICIPIO efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. EL MUNICIPIO procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la resolución que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado el contrato conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de GUADUAS, identificada con NIT 899.999.701-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra objeto de la interventoría[3].</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

[3] Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El presente contrato de Interventoría se dará por terminado: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato. **4)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO. **5)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA cancelará a EL MUNICIPIO por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. EL MUNICIPIO y/o el interventor verificará el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato de Interventoría, obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta CLÁUSULA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autorizará a EL MUNICIPIO para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, acuerdan las partes que la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la CLÁUSULA penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. CONTRATISTA. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEXTA: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO. - El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA EMPRESA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, EL MUNICIPIO podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EL MUNICIPIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIO asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan a título de CLÁUSULA penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente pagará el CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS**: Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- MECANISMOS DE**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de GUADUAS. **PARÁGRAFO. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: Aprobación de las Garantías exigidas y suscripción del Acta de Inicio. Para la legalización se requiere: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal. Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

5.10. FORMATO No. 10

MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

CONCURSO DE MERITOS CM-XXX-2026

FORMULARIO PARA RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA ÚNICAINFORMACIÓN QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

5.11. FORMATO No. 11

DECLARACION DE MULTAS EN MATERIA POLICIVA

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GUADUAS - Cundinamarca
Ciudad

Referencia: Proceso de Concurso de Méritos No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que me encuentro en mora de pago de las siguientes multas conforme al Código Nacional de Policía:

MULTA TIPO	VALOR	FECHA DE IMPOSICIÓN	FECHA DE PAGO

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)